

ANEXO NO. 1
REQUISITOS PARA SER MIEMBRO Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PERFILES REQUERIDOS: PROFESIONALES CON TÍTULO DE DOCTORADO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO:

1. **Bellas Artes (1)**
2. **Matemáticas y ciencias naturales (1)**

FORMACIÓN ACADÉMICA			
Requisito: Profesionales con título de Doctorado en una las siguientes áreas de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Bellas Artes (1) • Matemáticas y ciencias naturales (1) 			
Criterios de calificación	Título por Nivel de Formación Obtenido	Puntos adicionales	Puntaje máximo posible
Se asignarán puntos adicionales por cada título académico, según el nivel de formación	Maestría	4	10
	Especialización	2	
Condiciones para asignación de puntaje:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Únicamente se asignará puntaje al aspirante que aporte títulos adicionales a los previstos en el requisito, por lo tanto, NO se asignará puntaje por el título de doctorado. 2. El título de pregrado y los títulos adicionales podrán ser de cualquier área del conocimiento. 3. Los títulos de formación obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual el aspirante deberá informar el número de la resolución que convalidó el título o aportar copia del acto administrativo. 4. Los aspirantes que no cumplan con el requisito de formación académica según el perfil serán excluidos de la convocatoria 			
EXPERIENCIA DOCENTE			
Requisito: Ser o haber sido profesor de tiempo completo en instituciones de educación superior por un periodo mínimo de diez (10) años o de medio tiempo cuya dedicación sea equivalente a diez (10) años como profesor de tiempo completo.			
Criterios de calificación	Puntos adicionales		Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la prevista en el requisito, como docente de tiempo completo.	2		20
Por cada año adicional de experiencia a la prevista en el requisito como docente de medio tiempo.	1		

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Únicamente se asignará puntaje a los aspirantes que aporten certificaciones que demuestren experiencia adicional a la prevista el requisito y que el aspirante consigne esta información en el Anexo No. 2.
2. Solo se contabilizará una vez el periodo traslapado.
3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
4. Todas las certificaciones deben cumplir los parámetros señalados en el numeral 4 de los términos de referencia.
5. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA

Requisito: Acreditar experiencia en cargos de dirección académica en instituciones de educación superior un periodo mínimo de (7) años.

Criterios de calificación	Puntos adicionales	Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la mínima en cargos de Dirección académica en instituciones de educación superior	5	15

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia directiva, sólo se considerará una vez el periodo traslapado, el aspirante debe consignar esta información en el Anexo No. 3.
2. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
3. Se entienden por cargos de dirección académica para la presente convocatoria los siguientes: Rector(a), Vicerrector(a) académico(a), Director(a) de Oficina Académico o Administrativo, Decano(a) de facultad, Vicedecano(a) de facultad, Director(a) de programa, Director(a) de Unidad Académica, sin perjuicio del nombre que asignen las instituciones de educación superior a estos cargos conforme con su estructura organizacional.
4. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

TRAYECTORIA INVESTIGATIVA

Requisito: Demostrar trayectoria investigativa o productos reconocidos por la Comunidad Científica, nacional o internacional de acuerdo con el perfil requerido en la convocatoria.

Criterios de calificación	Puntos Adicionales	Puntaje máximo posible
Vinculación a sociedades académicas o científicas en el orden nacional o internacional	1	15
Productos de investigación de Libro de investigación	3	

científica (Tipología MINCIENCIAS)	Capítulo de libro de investigación	0,25
	Artículo de investigación	1
	Artículo de investigación calidad D	0,5
	Nota científica	0,25
	Patente (producto tecnológico patentado), modelo de utilidad	5
	Obras o productos de creación en Artes y Diseño	1
	Diseño Industrial y Signos distintivos	0,35
	Dirección de tesis doctoral	1,6
	Proyecto de Investigación y Desarrollo	0,5
	Proyecto de Investigación-Creación	0,5

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se valorará el reconocimiento nacional y/o internacional de la producción a académica o investigativa conforme con la tipología establecida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Para el caso de bellas artes se considerarán principalmente los siguientes productos de nuevo conocimiento: artículos de investigación, notas científicas, libros resultado de investigación, productos tecnológicos patentados, obras o productos de investigación - creación en Artes y Diseño; productos tecnológicos certificados: diseño industrial, signos distintivos; formación de capital humano; dirección de tesis doctorales (en las áreas de las artes), investigador principal de proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de investigación – creación que relacionen resultados de los productos anteriormente mencionados o ser el creador de programas o cursos para la formación doctoral.
3. Lo anterior no implica que no puedan asignarse puntos a los productos fuera de ese listado, sin embargo, de ser necesario se someterán a verificación del Comité de ambos Ministerios. Lo cual se sumará a los puntos de trayectoria investigativa destacada hasta un máximo de quince 15 puntos.
4. La tipología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf
5. No será posible asignar puntaje a los productos que no se encuentren registrados en el CvLAC de los aspirantes.
6. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisito: Demostrar la participación del aspirante en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación de programas o de instituciones ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años.

Criterios de asignación de puntos	Puntos adicionales	Puntaje máximo posible
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA de programas nacionales adicionales a los previstos en el requisito.	2	20
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación de institucionales nacionales adicionales a los previstos en el requisito.	3	
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación internacional de programas o instituciones adicionales a los previstos en el requisito.	4	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Únicamente se asignará puntaje a los aspirantes que acrediten experiencia adicional a la prevista en el requisito.
2. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

ACREDITAR EXPERIENCIA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Requisito: Acreditar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional.

Criterios de calificación	Puntos Adicionales	Puntaje máximo posible
Por visita de solicitud de registro calificado o renovación	1	20
Por visita de acreditación de programas nacionales o internacionales	2	
Por visita de acreditación institucional nacional o internacional	3	

Por periodo de nombramiento como integrante de salas de evaluación de la CONACES	4	
--	---	--

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Únicamente se asignará puntaje a los aspirantes que acrediten experiencia adicional a la prevista en el requisito.
2. Se entiende por los últimos diez años el lapso comprendido entre el 2010 y el 2020.
3. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

CONDICIONES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL

Además de los requisitos se asignarán puntos adicionales cuando los aspirantes demuestren experiencia en cargos directivos de entidades públicas del sector educativo de orden nacional, departamental, municipal o distrital, así:

Criterios de calificación (Puntos Adicionales)	Puntos	Puntaje máximo posible
Por cada año de experiencia en cargos directivos de entidades del sector educativo de orden nacional (Ministros, Viceministros, Directores, Subdirectores o Asesores)	2	10
Por cada año de experiencia en cargos directivos de entidades del sector educativo de orden departamental, municipal o distrital (Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores o Asesores)	1	

No podrán postularse en la convocatoria aquellas personas que actualmente se desempeñen en cargos públicos, relacionados con el sector de la educación superior o que se hayan desempeñado como tales en los últimos 2 años, **a excepción** de los **directivos de instituciones de educación superior públicas** quienes podrán presentarse siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el reglamento del CNA (Acuerdo 01 de 2020).

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para que sea considerada esta experiencia, el aspirante deberá aportar certificación en la que se indiquen fechas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo.
2. No será suficiente aportar el acto administrativo de nombramiento en el cargo, toda vez que no es posible contabilizar el tiempo en que el aspirante se desempeñó en el cargo.
3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

Nota: Se resalta que el puntaje a otorgar por experiencia en cargos directivos de entidades públicas del sector educativo es adicional a los requisitos y permite a los aspirantes que demuestren experiencia conforme a los criterios aquí establecidos, incrementar el puntaje obtenido en la Etapa I.